

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda; demandado sin notificar; No se decretó medida cautelar. Sírvase proveer.

Supía, 26 de marzo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
SUSTANCIACIÓN N° 71

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CARLOS ADOLFO AYALA UCHIMA
Demandado: JUAN DAVID MEJÍA CARDONA
Radicado: 2020-00289-00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso aún no se ha notificado el demandado y que no se decretó medidas cautelares se **ACCEDE A LO SOLICITADO**, ordenándose el retiro de la demanda, sin necesidad de la devolución de los anexos, toda vez que la misma se remitió al Juzgado como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 044 del 5 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA